

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL ESTADO DE KUWAIT, EN MATERIA DE COMERCIO Y COOPERACION TECNICA.

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Estado de Kuwait (en lo adelante denominados "Las Partes"),

Determinados a desarrollar una alianza económica-comercial entre los dos países; y

Considerando la intención de desarrollar áreas de cooperación, basados en los principios de la reciprocidad, reducción de las asimetrías, y del beneficio mutuo,

Las partes convienen suscribir el siguiente Memorando:

Apartado I

Objetivo

El propósito del presente Memorando de Entendimiento es establecer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, en cuestiones de interés común para la promoción del comercio y las inversiones.

Apartado II

Comité Conjunto

“Las Partes” establecerán un Comité Conjunto de Comercio cuyos miembros tendrán las siguientes funciones:

1. Dar seguimiento a la implementación de los artículos de este acuerdo.
2. Evaluar el comercio bilateral.
3. Discusión de propuestas emitidas por una de las partes para ampliar la diversificación del comercio entre ambos países.
4. Buscará fortalecer las relaciones comerciales y económicas entre las Partes, apoyando el intercambio de información, estrategias y visiones entre los sectores público y privado de ambos países, realizando actividades para lograr el intercambio de mejores prácticas y asistencia técnica, y explorando formas para desarrollar el entorno empresarial, promover el comercio, las inversiones, las oportunidades para encadenamiento productiva y facilitar las transacciones comerciales bilaterales.
5. El Comité Conjunto podrá invitar a representantes de organismos gubernamentales y del sector privado a participar en las actividades.

Apartado III

Frecuencia de los encuentros

El Comité Conjunto se reunirá al menos una vez por año de manera ordinaria, alternamente en la República Dominicana y en Kuwait, o siempre que sea necesario; para discutir los asuntos inherentes a la naturaleza y objetivos establecidos por este Comité Conjunto.

Apartado V

Agenda

1. Asuntos relacionados al desarrollo del ambiente de negocios, la facilitación del comercio, así como la promoción comercial, de las inversiones y del encadenamiento productivo, serán discutidos en el Comité Conjunto, el cual decidirá los detalles de cada reunión después de las consultas internas necesarias.

2. Las partes podrán traer al Comité Conjunto, para información, discusión o direccionamiento, asuntos que afecten el comercio, las inversiones o el ambiente de negociaciones bilateral.
3. El Comité Conjunto tendrá foco en el desarrollo de oportunidades de comercio, inversiones y encadenamiento productivo en áreas como: productos agrícolas, textiles y vestimentas, calzados, productos químicos y farmacéuticos, materiales hospitalarios, aceites minerales, bebidas y líquidos, plástico y sus manufacturas, materiales de construcción, papel y cartón, entre otros.

Apartado VI

Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las Partes sobre la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Memorando, serán resueltas mediante negociaciones amigables entre las partes.

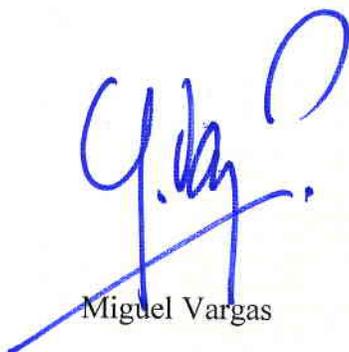
VII

Disposiciones Finales

1. Para ambos Participantes, entrará en vigor después de que el Gobierno del Estado de Kuwait notifique por escrito y por vía diplomática al Gobierno de la República Dominicana que ha cumplido con los procedimientos constitucionales requeridos para su entrada en vigor.
2. Este Memorando de Entendimiento podrá ser enmendado en cualquier momento, por escrito y por consentimiento mutuo entre las Partes, a través de los canales diplomáticos.
3. Cualquiera de las Partes podrá, en el momento que así lo consideren necesario, notificar por escrito y a través de los canales diplomáticos, la decisión de dejar sin efecto este Memorando de Entendimiento, lo cual surtirá efecto noventa (90) días después de la fecha de dicha notificación.

FIRMADO en la ciudad de Kuwait, Estado de Kuwait, el día 17^o del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en dos originales, en los idiomas, árabe, e inglés, ambos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, el inglés va a prevalecer.

Por el Ministro de Relaciones
Exteriores de la República Dominicana



Miguel Vargas

Ministro

Por el Ministro de Relaciones Exteriores
del Estado de Kuwait



Sabah Khalid Al Hamad al Sabah

Ministro